



Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de Julio de 2025

ING. CARLOS MANUEL LEDESMA ROBLES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOAQUIN
P R E S E N T E.

Me permito comunicarle que de acuerdo a la propuesta inscrita en el Banco de Proyectos para el ejercicio 2025, así como a la disponibilidad financiera y en términos del artículo 6 de los "Lineamientos para la Administración y Ejecución de Recursos Públicos para Proyectos" se asignó partida presupuestal para la ejecución por su municipio de conformidad con la siguiente estructura.

ESTRUCTURA	ORIGEN DEL RECURSO	
FEDERAL	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE 2025)	\$380,000.00
ESTATAL		\$0.00
MUNICIPAL		\$0.00
OTROS		\$0.00
TOTAL		\$380,000.00

(TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

NOMBRE DEL PROYECTO:

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE TIERRAS COLORADAS, SAN JOAQUÍN, QRO.

EJECUTOR RESPONSABLE: MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN
DEPENDENCIA PROMOTORA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE QUERÉTARO

El ejecutor responsable, en el ejercicio de los recursos autorizados en el presente oficio, deberá observar la carga obligacional prevista en el artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, reglas de operación y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización. No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones.

Será responsabilidad exclusiva de la Dependencia Promotora y en su caso del Ejecutor Responsable, establecer y realizar todas las acciones necesarias para que el Proyecto o Acción promovido opere y otorgue los beneficios y/o servicios previstos a la población. El ejecutor responsable deberá establecer y realizar todas las acciones necesarias para acreditar debidamente el dominio, permisos, dictámenes o beneficio público de los predios donde se ejecutará el proyecto o acción autorizado y que los recursos se ejerzan dentro de los plazos y condiciones establecidas en la normatividad aplicable.

En cumplimiento al artículo 29-A fracción VII inciso b) del Código Fiscal de la Federación, se deberá dar cumplimiento en los términos que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ATENTAMENTE

LCDA. MARÍA EUGENIA RIVAS BOBADILLA
Directora de Gasto Social



NO. OFICIO: **2025GEQ00962**
NO. PROYECTO: **2025-00580**
NO. EXPEDIENTE: **BP006862025**
NUP: **2560159**

Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de Julio de 2025

Me permito comunicarle que de acuerdo a la propuesta inscrita en el Banco de Proyectos para el ejercicio 2025, así como a la disponibilidad financiera y en términos del artículo 6 de los "Lineamientos para la Administración y Ejecución de Recursos Públicos para Proyectos" se asignó la(s) siguiente(s) partida(s) presupuestal(es).

NOMBRE DEL PROYECTO:

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE TIERRAS COLORADAS, SAN JOAQUÍN, QRO.

MONTO: **\$380,000.00**

EJECUTOR RESPONSABLE:

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN

DEPENDENCIA PROMOTORA:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE QUERÉTARO

CUENTAS PRESUPUESTALES

EJERCICIO CTA	CUENTA	MONTO
ACTUAL	03.311111.42404.1.2525330201.P.C039.423.S.9	\$380,000.00
	TOTAL:	\$380,000.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



MARIA EUGENIA RIVAS BOBADILLA

Certificado: 2390fd078310304dc167263e5bb981cb5ba25708

Fecha de firma: 22/7/2025, 0:09:22 UTC (12:09:22 a.m.) Hora Local

Sello Digital de Marcado Cronológico:

9c642f227e26467490984b947eecd285c91fbc407686cd78c1aacb59ebf820f

Firma Electrónica:

t8rAfQOxowBqCRD9nmF/ch1AWpD0z8npQPCQfz5jGQ6b054+HtFKC43BNwKlMrqJtuhDAaorMLa
Cm1QoYzs0Nvqhvnrz+YvM/luP0Ev8NfqqdUHLeF4r5an3ZOFTdP2pxcGeWGdZbjRweWDiRaFSe/
XY7AAeFIbnmdAPueOxRh/DXQUzR/aBRvx74/rkSmTOwiXzt5TjAC0g2tjbT4lBXqAhqo4tsAvqQ
Wcr11KRglv90tkXvEdaGUhXhvrip1jMVhxc9cKpp1P8SgBCVv5JkpVRYjV+LDH8Lr/2ygzgkHyk
jT2H9NA7VMOQocBmhA+tdqhCdOP3D9BuC2ax3ZgDCA==

e75df985c63ccc45a3e2eb74fbb29d521fb707838cb70735ede86b7ef8499578

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro. Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.



SECRETARÍA DE
FINANZAS

ADECUACIÓN PRESUPUESTAL

NO. OFICIO: **2025GEQ01222**
NO. PROYECTO: **2025-00580**
NO. EXPEDIENTE: **BP006862025**
NUP: **2560159**

Santiago de Querétaro, Qro., a 28 de Agosto de 2025

ING. CARLOS MANUEL LEDESMA ROBLES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOAQUIN
P R E S E N T E.

Me permito comunicarle que de acuerdo a la propuesta inscrita en el Banco de Proyectos para el ejercicio 2025, así como a la disponibilidad financiera y en términos del artículo 6 de los "Lineamientos para la Administración y Ejecución de Recursos Públicos para Proyectos" se asignó partida presupuestal para la ejecución por su municipio de conformidad con la siguiente estructura.

ESTRUCTURA	ORIGEN DEL RECURSO	
FEDERAL	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE 2025)	\$379,959.06
ESTATAL		\$0.00
MUNICIPAL		\$0.00
OTROS		\$0.00
TOTAL		\$379,959.06

(TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N.)

NOMBRE DEL PROYECTO:

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE TIERRAS COLORADAS, SAN JOAQUÍN, QRO.

EJECUTOR RESPONSABLE: MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN
DEPENDENCIA PROMOTORA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE QUERÉTARO

El presente oficio actualiza al oficio: 2025GEQ00962 de fecha: 21 de Julio de 2025.

El ejecutor responsable, en el ejercicio de los recursos autorizados en el presente oficio, deberá observar la carga obligacional prevista en el artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, reglas de operación y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización. No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones.

Será responsabilidad exclusiva de la Dependencia Promotora y en su caso del Ejecutor Responsable, establecer y realizar todas las acciones necesarias para que el Proyecto o Acción promovido opere y otorgue los beneficios y/o servicios previstos a la población. El ejecutor responsable deberá establecer y realizar todas las acciones necesarias para acreditar debidamente el dominio, permisos, dictámenes o beneficio público de los predios donde se ejecutará el proyecto o acción autorizado y que los recursos se ejerzan dentro de los plazos y condiciones establecidas en la normatividad aplicable.

En cumplimiento al artículo 29-A fracción VII inciso b) del Código Fiscal de la Federación, se deberá dar cumplimiento en los términos que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ATENTAMENTE

LCDA. MARÍA EUGENIA RIVAS BOBADILLA
Directora de Gasto Social



NO. OFICIO: **2025GEQ01222**
NO. PROYECTO: **2025-00580**
NO. EXPEDIENTE: **BP006862025**
NUP: **2560159**

Santiago de Querétaro, Qro., a 28 de Agosto de 2025

Me permito comunicarle que de acuerdo a la propuesta inscrita en el Banco de Proyectos para el ejercicio 2025, así como a la disponibilidad financiera y en términos del artículo 6 de los "Lineamientos para la Administración y Ejecución de Recursos Públicos para Proyectos" se asignó la(s) siguiente(s) partida(s) presupuestal(es).

NOMBRE DEL PROYECTO:
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE TIERRAS COLORADAS, SAN JOAQUÍN, QRO.

MONTO: **\$379,959.06**

EJECUTOR RESPONSABLE: MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN
DEPENDENCIA PROMOTORA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE QUERÉTARO

CUENTAS PRESUPUESTALES		
EJERCICIO CTA	CUENTA	MONTO
ACTUAL	03.311111.42404.1.2525330201.P.C039.423.S.9	\$379,959.06
	TOTAL:	\$379,959.06

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



MARIA EUGENIA RIVAS BOBADILLA

Certificado: 2390fd078310304dc167263e5bb981cb5ba25708

Fecha de firma: 28/8/2025, 21:44:42 UTC (9:44:42 p.m.) Hora Local

Sello Digital de Marcado Cronológico:

13789a348875b8038a9020a1fae5b93f0b1d9d67d4e526c376832d98c22c283c

Firma Electrónica:

EgryG05o33AJW6JrkZ5kZeu3Jom/AJIRcuZur/2Bq7N+1rBwMiwvC6HXyimFu/GqWzXQVsc2tmM4lHAH/020t1jIBWHyjQX9FT8nJXwI8GWbQfM1D9QdW+pmpGwmCloRKQrQisHcp7SBRF1381CJ5INRpIAYmECU1iLS705hcVdShNQzdPqCUhJS6upJRUsZHac7L1iBc6ck07Ss1EXIJ4GbcFhRuLfWspnncf80oPXRKdHarldrJGELLi1QXNZ8M0ORUpLqsh55ozKH3osnOJ9ILny6HBgco/vILz7YYzeXnbwHMvb66f8UVPPzHGzxJOF1D+Y0ngg8ntsbUgDg==

a27e7ad2e6ac68b152e68b4d595f2020c568f27c8c2f30fb49085ca4ac628afb

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro. Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.